

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
AGENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO PRODUCTIVO (03)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.252.562</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.626.281
	02	Del Gobierno Central		1.626.281
	001	Préstamo BID		1.626.281
09		APORTE FISCAL		1.626.281
	01	Libre		1.626.281
		<b>GASTOS</b>		<b>3.252.562</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.218.176
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.034.386

**Glosas :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 71
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
    - Miles de \$ 20.700
  - c) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 10.350
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
    - Miles de \$ 28.000
- 03 El programa se desarrollará en todas las regiones del país mediante las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo o creadas por Acuerdos de Consejo de CORFO.
- Dichas Agencias elaborarán las agendas estratégicas, cuyo propósito será establecer los principales desafíos y oportunidades de desarrollo productivo de cada región a través de un proceso de diálogo y consulta con los principales actores correspondientes a interacciones con las comunidades campesinas, indígenas, públicas y privadas dirigidas a potenciar ejes de negocios estratégicos, cadenas de valor territoriales y/o clusters, que

e fortalezcan el potencial competitivo y de generación de valor y empleo sostenible.

Para la implementación de los PMC se suscribirán acuerdos vinculantes entre las agencias y los servicios de desarrollo y fomento productivo, los que deberán comprometer acciones y recursos de manera de atender las demandas e iniciativas priorizadas por cada región, estableciendo además compromisos de adecuación de procesos y procedimientos internos cuando ello sea necesario.

Para la elaboración de las señaladas agendas estratégicas y planes de mejoramiento de la competitividad, las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo deberán tener en consideración las proposiciones que formule el Gobierno Regional, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de priorización, elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por cada intendente a más tardar en el mes de enero del año 2007. Corresponderá a las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que son consideradas, de lo cual se informará a los intendentes proponentes en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la suscripción inmediata de los acuerdos señalados en el párrafo anterior.